



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a quince de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Doña Inés M^a Mateos Pérez, y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. ACTAS ANTERIORES (01-12-2023 Y 05-12-2023)

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/URB_01/000008.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/PGJ-01/000009. APROBACIÓN DE FACTURA CONTROL PLAGAS VÍAS PUBLICAS. IMPORTE: 6.651,98€

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/TAB_01/000350. APROBACIÓN DE FACTURAS LIMPIEZA FERIA LAS NIEVES 2023.IMPORTE: 5.741,22€.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2023/CTT-01/000013.APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO ILUMINACION NAVIDAD. IMPORTE: 33.254,91€.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/RHU_01/000046. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.DICIEMBRE 2023.

PUNTO SEPTIMO: EXP.- 2023/TAB_01/000466. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD DE “LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024”.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. ACTAS ANTERIORES (01-12-2023 Y 05-12-2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 01-12-2023 y 05-12-2023 de noviembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/URB_01/000008.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

Visto el expediente n.º 2022/CTT_01/000016 relativo a contratación de obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., con CIF B90319195, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023.



Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, se ha designado a D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con nº de colegiado 4462 del COAS, como Director de Obra, y a D^a. Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con nº de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con nº de colegiado 4345, ambos del COAT de Sevilla, directores de Ejecución de las Obras y a D^a. Elena Cuevas García, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las citadas obras.

Vista la CERTIFICACIÓN Nº 8 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (31.895,07 € con BI y GG incluidos), más SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (6.697,96 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (38.593,03 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 02/11/2023 y registro de entrada n.º 8784.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/12/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 8 de las obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, CERTIFICACIÓN Nº 8 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (31.895,07 € con BI y GG incluidos), más SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (6.697,96 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (38.593,03 €) según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/PGJ-01/000009. APROBACIÓN DE FACTURA CONTROL PLAGAS VÍAS PUBLICAS. IMPORTE: 6.651,98€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41711201 INTEGRAL DE PLAGAS	FRA 2349	8542	20/11/2023	6.651,98€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101664	B41711201 INTEGRAL DE PLAGAS	6.651,98€	CONTROL PLAGAS VÍAS PUBLICAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41711201 INTEGRAL DE PLAGAS	FRA 2349	8542	20/11/2023	6.651,98€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/TAB_01/000350. APROBACIÓN DE FACTURAS LIMPIEZA FERIA LAS NIEVES 2023.IMPORTE: 5.741,22€.

Visto el informe de fiscalización nº 405/2023 de fecha 23/08/2023.

Visto el decreto nº 1697/2023 de fecha 06/11/23 donde a la empresa Geoz2015 se le imponía penalidades por cumplimiento defectuoso del servicio de limpieza para la feria “Las Nieves 2023”.

Visto que ha presentado la empresa Geoz2015 una factura de abono por el incumplimiento del contrato de 637,90€.

Visto que una vez tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento las facturas correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B06678742 GEOZ2015	FRA 2023-17	6260	09/08/2023	6.379,12€
B06678742 GEOZ2015	FRA 2023-45	8788	30/11/2023	-637,90€
TOTAL				5.741,22€



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223102749	B06678742 GEOZ2015	5.741,22€	LIMPIEZA FERIA LAS NIEVES 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar las facturas cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B06678742 GEOZ2015	FRA 2023-17	6260	09/08/2023	6.379,12€
B06678742 GEOZ2015	FRA 2023-45	8788	30/11/2023	-637,90€
TOTAL				5.741,22€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2023/CTT-01/000013.APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO ILUMINACION NAVIDAD. IMPORTE: 33.254,91€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B56000789 ILUMINACIONES GARBE	FRA 23059	9041	11/12/2023	33.254,91€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223103665	B56000789 ILUMINACIONES GARBE	33.254,91€	CONTRATO ALUMBRADO NAVIDAD

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B56000789 ILUMINACIONES GARBE	FRA 23059	9041	11/12/2023	33.254,91€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/RHU_01/000046. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.DICIEMBRE 2023.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 11-12-2023, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado en el período comprendido entre los días 10-11-2023 y 11-12-2023, ambos inclusive, las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de diciembre de 2023, que se relacionan en el siguiente Anexo.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de diciembre de 2023, así como a la Intervención municipal.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
ACEBES SANTOS, MONSERRAT	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
ACEBES SANTOS, MONSERRAT	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
DE LA CARRERA LIMÓN, M ^a ANGELES	AYUDA ODONTOLÓGICA	147,00 €
DE LA CARRERA LIMÓN, M ^a ANGELES	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
GARCÍA DE VILLEGAS REYES, ROSA M ^a	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	138,00 €
GÓMEZ CARRASCO, JUAN	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GÓMEZ VELARDE, ANA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
GONZÁLEZ FRAILE, ENCARNACIÓN	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
GONZÁLEZ GARCÍA, M ^a ROCÍO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
GONZÁLEZ GARCÍA, M ^a ROCÍO	AYUDA ODONTOLÓGICA	28,00 €
MAGAÑA SUÁREZ, LUIS MIGUEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
MARÍN RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	AYUDA ODONTOLÓGICA	37,00 €
ORTEGA RODRÍGUEZ, ANTONIO	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
PÉREZ TORRES, NURIA	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
SORIANO SANTOS, CRISTIAN	AYUDA OFTALMOLÓGICA	128,00 €
TORRES OLEA, MARÍA DEL MAR	AYUDA ODONTOLÓGICA	143,50 €

PUNTO SEPTIMO: EXP.- 2023/TAB_01/000466. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD DE “LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024”.

La tradicional Cabalgata de Reyes Magos de Olivares, se celebra el próximo día 5 de enero de 2024, organizada por la Delegación de Festejos de este Ayuntamiento, a partir de las 17:00 horas de la tarde hasta las 23:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Este evento congrega a cientos de personas y para que todo el dispositivo funcione correctamente se elabora por parte del Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente Plan de Actuación de Emergencias, en el que se incluye la planificación y coordinación de todos los servicios públicos para garantizar el buen desarrollo y la seguridad del evento, minimizando las incidencias y poniendo en marcha las medidas para responder eficazmente a dichas incidencias.

Por tanto, visto el Plan de Actuación ante Emergencias elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 16-11-2023, la Junta de Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación ante Emergencias de la Cabalgata de Reyes Magos, el próximo día 5 de enero de 2024, elaborado por el Oficial de la Policía Local de Olivares, y que consta en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, así como a las personas y entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta horas, de lo que como Secretaria doy fe.